INFORME AMBIENTAL INTERVENTORIA No. 2	PERIODO: Del 01 al 31 de Octubre 2025

CONTRATISTA	INTERVENTORIA
CONTRATO OBRA No. CONTRATO DE OBRA No. 2509151029 **Objeto:** **REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE**	

Elaboró:	Revisó:
SEBASTIAN HERNANDEZ LONDOÑO	
Ing. Ambiental Interventoría	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 7

3. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL PMA8

3.1. ***Programas y proyectos que aplican para el seguimiento y cumplimiento Ambiental*** ***8***

3.2. ***Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental*** ***9***

3.3. Actividades constructivas 13

3.4. Gestión hídrica 21

3.5. Manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos 24

4. CONCLUSIONES 27

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información general 7
Tabla 2 Listado de Programas y Proyectos 8
Tabla 3 Conformación grupo de gestión PMA 9
Tabla 4 Relación de capacitaciones 12
Tabla 5 Registro fotográfico Capacitaciones 13
Tabla 6 Relación Proveedores de Materiales de Construcción 14
Tabla 7_Registro fotográfico 15
Tabla 8 Registro fotográfico, Señalización de Frentes de Obra 15
Tabla 9 Trazabilidad Generador de RCD 16
Tabla 10 Relación disposición de RCD 17
Tabla 11 Registro fotográfico 18
Tabla 12 Relación recolección residuos sólidos convencionales 19
Tabla 13 Registro fotografico 21
Tabla 14 Registro fotográfico Manejo de residuos convencionales 21
Tabla 15 Registro fotográfico de puntos ecologicos 21
Tabla 16 Relacion de baños 21
Tabla 17 Registro fotografico Unidad Sanitaria 21
Tabla 18_Registro fotográfico maquinaria 25
Tabla 19 Relación Maquinaria y vehículos 25

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1_ Asistencia a Capacitaciones 12
Anexo 2_ Documentacion_ambiental_Salvoconductos..... 14
Anexo 3_Docuementacion_ Ambiental ARGOS 21
Anexo 4_Documentacion_Ambiental petreos..... 21
Anexo 5_Soportes_materiales petreos 21
Anexo 6_Radicado_inscripcion_RCD..... 21
Anexo 7_Certificado_escombrera 21
Anexo 8_Certificado_ ARGOS_Sacos verdes 21
Anexo 9_Certificado_Aseo_ Baños MANTESEP 21
Anexo 10_Facturas_Servicios publicos..... 21
Anexo 11_ Documentación Volquetas 23
Anexo 12_Contratos_Viviendas 21

1. INTRODUCCIÓN

Los proyectos de infraestructura vial constituyen uno de los pilares que impulsan el desarrollo y de igual forma buscan la adopción de mejores prácticas en la planificación, diseño y construcción que contribuyan a disminuir el riesgo frente a los impactos ambientales.

Con la Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), para proyectos que no requieran licenciamiento ambiental se pretende en la etapa de ejecución del proyecto propender por una mejor calidad, supervisión y control así como fortalecer los procesos de planificación, manejo y control ambiental, optimizando los recursos, mejorando los procesos administrativos y generando un proceso de mejora continua, el cual busca incorporar las directrices y normas expedidas por el Gobierno Nacional, de manera tal que se den procesos de desarrollo de proyectos sustentables que generen beneficios no solo a la población actual si no que se extiendan hasta generaciones futuras, con el fin de conocer las experiencias positivas y negativas de la aplicación de los Planes de Manejo Ambiental.

Para dar cumplimiento de estas actividades se presenta a continuación las actividades desarrolladas durante periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025 en la ejecución del proyecto de **REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE.**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Tabla 1 Información general

CONTRATISTA	CONSORCIO ESTABILIDAD
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA DE MANIZALES
CONTRATO DE OBRA No.	2509151029
INTERVENTORÍA	SYC CONSORCIO ESTABILIDAD
OBJETO DEL CONTRATO	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACION	31 DE DICIEMBRE 2025

3. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL PMA

3.1. Programas y proyectos que aplican para el seguimiento y cumplimiento Ambiental

Dentro del Plan de Manejo Ambiental – PMA, presentado para el proyecto MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE. LOTE 4, se determinó que algunos proyectos no aplicaban según los lineamientos Ambientales.

A continuación, en la tabla 2, se presenta el listado de programas y proyectos que aplican.

Tabla 2 Listado de Programas y Proyectos

Programas	N°	Proyecto	Código
1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental	**1.**	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01
	2.	Capacitación al personal de obra	DAGA-1.2-02
	3.	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03
2. Actividades Constructivas	**1.**	Manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	2.	Señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.3-06
	3.	Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.4-07
	4.	Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08
3. Gestión Hídrica.	**1.**	Manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-09
	2.	Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales	PGH-3.2-10
4.Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	**1.**	Proyecto de protección de Fauna y Flora	PBSE-4.1-11
5. Manejo de Instalaciones Temporales, de Maquinaria y Equipos	**1.**	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamento y sitios de acopio temporal	PMIT-5.1-15
	2.	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.3-17

4. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

4.1. Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental DAGA-1.1-01

Conformación del grupo de gestión ambiental

Para el periodo se contó con el grupo de gestión socio ambiental, con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental – PMA, así mismo se realizaron recorridos en los diferentes frentes de trabajo del proyecto verificando las acciones ambientales implementadas.

Desde el área ambiental se ha venido dando cumplimiento con los programas establecidos en el documento PMA, así como también a las recomendaciones dadas por la interventoría.

A continuación, se mencionan los profesionales que conforman el grupo de gestión PMA:

Tabla 3 Conformación grupo de gestión PMA

CARGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL
Director de Obra	Jhony Andrés Gaitán
Residente de Obra	John Jairo Giraldo
Residente Ambiental	Andrea Garcia
Residente Social	Beatriz Ríos Osorio

Indicador de cumplimiento

$$\boldsymbol{No.\ de\ Programas\ ejecutados\ en\ el\ periodo / No.\ de\ programas\ a\ ejecutar\ en\ el\ periodo} * \mathbf{100}$$

$$cumplimiento = \frac{5}{5} * 100\% = 100\%$$

A continuación, se relacionan los proyectos que se ejecutaron durante el periodo:

- Conformación del grupo de gestión ambiental
- Capacitación al personal de obra
- Cumplimiento requerimientos legales
- Manejo integral de materiales de construcción
- Señalización frentes de obras y sitios temporales
- Manejo y disposición final de escombros y lodos
- Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales
- Manejo de aguas superficiales
- Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales
- Proyecto de protección de Fauna y Flora
- Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamento y sitios de acopio temporal
- Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

Capacitación ambiental al personal en obra DAGA-1.2-02

Para este periodo se realizó una capacitación relacionada con el Manejo y gestión de residuos ordinarios, residuos de construcción y demolición, residuos especiales, y residuos peligrosos generados en la ejecución del proyecto; adicionalmente se dieron recomendaciones de orden y aseo de la obra. A continuación, en la tabla 4 se relacionan la capacitación dada con su respectivo tema, número de participantes y persona que llevo a cabo la capacitación a los trabajadores.

Para este periodo no fue posible capacitar 100% al personal, debido a que 2 de os colabores se encontraban incapacitados, uno es el vigilante y llega a las 5 de la tarde, y los 5 restantes son subcontratista. Para la próximas capacitaciones y socializaciones se procurará mejorar el indicador capacitando 100% del personal, sin embargo; hay que tener en cuenta las variables que se puedan presentar por los mismos factores mencionados anteriormente.

Tabla 4 Relación de capacitaciones

Fecha	Tema	No. Participantes	Responsable
28 octubre 2025	Manejo y gestión de residuos ordinarios, residuos de construcción y demolición, residuos especiales, y residuos peligrosos generados en la ejecución del proyecto	11	Andrea Garcia

A continuación, se presenta en imagen 1 relación de cronograma de capacitaciones.

Imagen 1 Cronograma de capacitaciones

ACTIVIDAD	Octubre		Noviembre				Diciembre			
	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Manejo y gestión de residuos ordinarios, residuos de construcción y demolición, residuos especiales, y residuos peligrosos generados en la ejecución del proyecto										
Aprovechamiento general del recurso hídrico como fuente de abastecimiento para la ejecución de las actividades constructivas, con enfoque y programas de uso eficiente y ahorro de agua										
Cuidado de Fauna y Flora										

Tabla 5 Registro fotográfico Capacitaciones



Capacitación personal frente de obra La Sultana

Indicador de cumplimiento

- ***No. de capacitaciones ejecutados en el periodo/No. de capacitaciones programadas en el periodo*** *100

$$capacitacion = \frac{1}{1} * 100\% = 100\%$$

- $capacitacion\ 1\ No.de\ participantes/No.Total\ de\ trabajadores * 100$

$$cumplimiento\ cap\ = \frac{11}{19} * 100\% = 58\%$$

Anexo 1_ Asistencia a Capacitaciones

4.2. Actividades constructivas

Manejo integral materiales de construcción PAC-2.1-04

Actualmente se cuenta con los siguientes proveedores de materiales de construcción, de los cuales han sido remitida la documentación ambiental correspondiente a interventoría.

Se realizo el retiro de RCD ubicado en el frente de obra la Sultana en la Calle 66b no 7a-93, y fue llevado hasta la escombrera autorizada La Nubia.

Tabla 6 Relación Proveedores de Materiales de Construcción

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE PERMISO AMBIENTAL	
José Humberto Patiño Montoya	Pétreos	Licencia ambiental – Resolución 007de 2013	Contrato de Concesión Minera 759-17
ARGOS	Concreto premezclado	Permiso ocupación de cauce Vertimientos ARD	
Alvaruz y CIA S.C.A	Guadua	Salvoconducto	

Indicador de cumplimiento

- *No. de proveedores de materiales con permisos ambientales vigentes utilizados en el periodo/ No. de proveedores de materiales requeridos*

$$cumplimiento = \frac{3}{3} * 100\% = 100\%$$

Anexo 2_Documentacion _Ambiental _Salvoconductos
Anexo 3_Documentacion_Ambiental_ARGOS
Anexo 4_Documentacion_Ambiental_Petreos
Anexo 5_Soportes_Materiales_Petreos

Señalización frentes de obra y sitios temporales PAC-2.3-06

El proyecto cuenta con la señalización correspondiente en los frentes de obra, actualmente se tiene instalada la señalización aprobada en el PMT, se realizó la instalación de delineadores construidos con concreto, PVC y material reflectivo y cinta de señalización en los frentes obra.

Tabla 7 Registro fotográfico, Señalización de Frentes de Obra

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Señalización frente de obra La Asunción</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Señalizacion frente de obra La Sultana</td></tr>
</table>

Indicador de cumplimiento

- *No. de frentes de obra señalizados / No. De frentes de obra totales*

$$cumplimiento = \frac{4}{4} * 100\% = 100\%$$

- *No. de accidentes del personal y transeúntes ocurridos por mala instalación de la señalización*

No se han presentado accidentes de tránsito y/o laborales debido a falta de señalización

Manejo y disposición final de escombros PAC-2.4-07

A continuación, se enmarca la trazabilidad correspondiente al cumplimiento con las Resoluciones 0472 de 2017 y 1257 de 2021.

Con radicado 2025-EI-00020577 se recibió o el programa de manejo ambiental y la inscripción como generador de RCD por parte de la corporación.

Tabla 8 Trazabilidad Generador de RCD

GENERADOR RCD	FECHA	OBSERVACION
Inscripción como generador RCD	23 octubre de 2025	Radicado CORPOCLADAS 2025-EI-00020577

Para este periodo el material resultante de las actividades de explanación y excavación se dispuso en la escombrera La Nubia, el cual cuenta con Resolución 0389 de junio de 2015 para la disposición de descapote y/o excavación.

A continuación, se relacionan las cantidades del material sobrante de las actividades ejecutadas con su respectiva trazabilidad:

Tabla 9 Relación disposición de RCD

PERIODO	SITIO DE DISPOSICION	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD m^3
01 de octubre al 31 de octubre	Escombrera La Nubia	Tierra	185
Total		m3	

Tabla 10 Registro fotográfico



Cargue de material de RCD

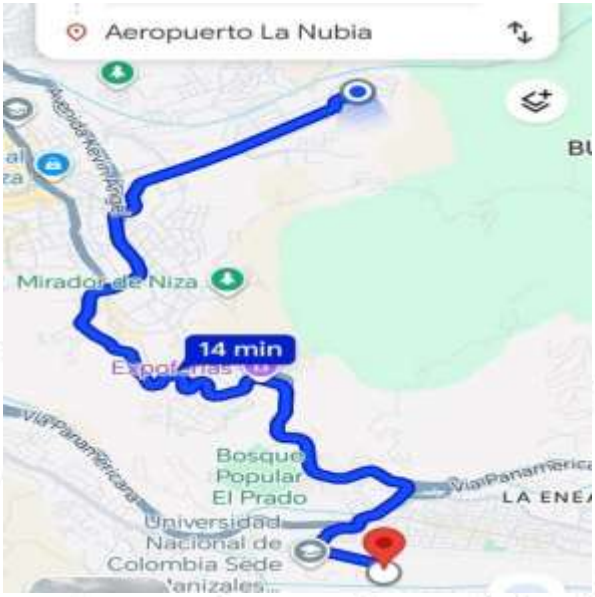
Indicador de cumplimiento

- *No. Volumen dispuesto en el periodo / No. Volumen generado en obra del 1 de octubre al 31 de octubre*

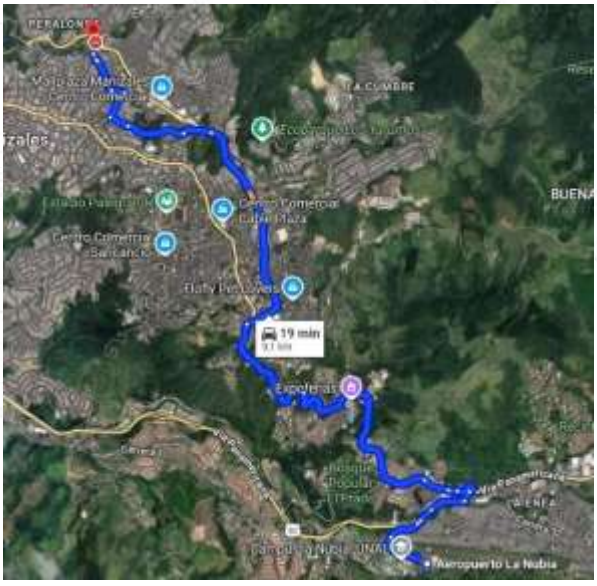
$$cumplimiento = \frac{185m3}{185m3} * 100\% = 100\%$$

A la fecha se ha dado cumplimiento con la disposición del material que se ha explanado y/o excavado.

A continuación, se muestran las rutas establecidas para los vehículos para bel transporte de RCD hasta la escombrera.



Ruta 1: Iniciando desde el frente de obra en la Sultana, hasta el sitio de disposición final en la en la Enea sector aeropuerto la Nubia.



Ruta 2: Iniciando desde el frente de obra en el barrio La Asunción Cra 15 con calle 51 sector lavaderos



Punto 3: Iniciando desde el frente de obra ubicado en el Maizal barrio Galán Cl 31 # 8b76.

- *No. Autorizaciones de sitios de disposición de RCD / No. De autorizaciones requeridas*

$$cumplimiento = \frac{1}{1} * 100\% = 100\%$$

Anexo 6_Radicado_inscripcio_RCD
Anexo 7_certificado_escombrea

NOTA: El certificado de la escombrera será entregado en los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales PAC-2.5-08

Actualmente se cuenta con la recolección realizada por la empresa EMAS, la cual recoge los residuos ordinarios o convencionales generados en obra y oficina, para lo cual se reporta a continuación las cantidades de recolección, transporte y disposición final de dichos residuos para este primer mes.

Tabla 11 Relación recolección residuos sólidos convencionales

MES	VOLUMEN m^3
Octubre	0,30

Se realizo la instalación de puntos ecológicos en los cuatro frentes de obra, los cuales cuentan con sus respectivas bolsas de color según la normativa vigente. Se capacita al personal en el manejo adecuado de los residuos.

Hasta la fecha, la obra no ha generado ni dispuesto ningún tipo de residuo reciclable, al momento que estos sean generados se hará su adecuada disposición.

Se realizan jornadas de orden y aseo en los frentes de obra, procurando que estas se vean y se mantengan limpias en lo posible.

El día 29 de octubre se realizó la entrega de aproximadamente 5 pacas de bolsas de cemento al programa de Sacos verdes de ARGOS, el cual se encarga de hacer disposición final.

Se realizan jornadas de orden y aseo en los en los frentes de obra activos, con el objetivo de que el lugar de trabajo se mantenga en óptimas condiciones y disminuir el impacto visual en la zona de influencia.

Tabla 12 Registro fotográfico Manejo de residuos convencionales

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Punto ecológico frente La Sultana</td><td>Punto ecológico frente La Asunción</td></tr>
<tr><td colspan="2">
Punto ecológico frente El Carmen</td></tr>
</table>

Tabla 13 Registro fotográfico orden y aseo

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Orden y aseo frentes de obra</td></tr>
</table>

Indicador de cumplimiento

- *No. Convenios con empresas para la Recolección ordinarios y especiales/ No. De empresas requeridas para la recolección de ordinarios y especiales*

$$cumplimiento = \frac{1}{1} * 100\% = 100\%$$

Anexo 8_certificado_ARGOS_programa sacos verdes

4.3. Gestión hídrica

Manejo de aguas superficiales PGH-3.1-09

Para el desarrollo de las actividades de obra, es indispensable contar con el suministro de agua, para ello el agua se utiliza de las viviendas que fueron alquiladas como oficina y vivienda bodega, de las cuales se paga su respectivo recibo de acueducto.

Indicador de cumplimiento

- *No. Autorizaciones de toma de agua /No. De autorizaciones requeridas*

$$cumplimiento = \frac{4}{4} * 100\% = 100\%$$

Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales PGH-3.2-10

Actualmente se tiene a disposición de los trabajadores 4 baños, alquilados 2 unidades sanitarias portátiles pertenecientes a Mantesep S.A.S, para los frentes de obra del barrio La Sultana y La Asunción, a los cuales se les hace mantenimiento dos veces por semana. Para los frentes de obra del barrio el Carmen Y Galán, se alquilaron dos viviendas que funciona como bodegas y cuentan con unidad sanitaria conectada a alcantarillado. A continuación, se presenta la relación de baños utilizados.

Tabla 14 Relación de baños

PERIODO	CNT	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
1 octubre al 31 de octubre		La Asunción en la Cra con calle 51	Unidad sanitaria portátil Mantesep S.A.S
	1	Barrio la Sultana en la Calle 66b	Unidad sanitaria portátil Mantesep S.A.S
	1	Maizal barrio Galán Cl 31 # 8b76	Casa alquilada, conectado a alcantarillado publico
	1	Barrio El Carmen	Casa alquilada, conectado a alcantarillado publico

Tabla 15 Registro fotográfico unidad sanitaria

	
USP Frente La Sultana	USP Frente La Asunción

	
Baño alquilado Frente de obra El Carmen	Baño alquilado Frente de obra Maizal

Indicador de cumplimiento

No. De unidades sanitarias en obra/No de unidades requeridas

$$cumplimiento = \frac{4}{4} * 100\% = 100\%$$

- *No. de limpieza y mantenimiento de baños realizados / No. de limpieza y mantenimientos de baños programados*100*

$$cumplimiento = \frac{8}{8} * 100\% = 100\%$$

Nota: Los mantenimientos que se pueden certificar son los realizo a las USP, los baños alquilados en las viviendas los realiza los mismos colaboradores

Anexo 9_certificado_Aseo_baños_Mantesep

Anexo 10_Facturas_Servicio públicos

5. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyecto de protección de Fauna y Flora PBSE-4.1-11

Para este periodo no se hayo fauna dentro de la obra que tuviese que ser rescatada, así como tampoco se encontró especies de flora que fueran susceptibles a traslado o tala.

5.1. Manejo de instalaciones temporales, maquinaria y equipos

- *N° de especies de Fauna encontradas/N° de especies rescatadas*100*

$$cumplimiento = \frac{0}{0} * 100\% = 0\%$$

- *N° de árboles intervenidos/N° de permisos tramitados*100*

$$cumplimiento = \frac{0}{0} * 100\% = 0\%$$

Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal PMIT-5.1-15

Para este periodo, como oficina y bodega se alquilaron 4 casas localizadas en el barrio La Sultana, La Asunción, El Carmen y Galán y se construyó una ramada en el Frente de La Sultana. Dichas bodegas cuentan con los servicios públicos básicos (agua, energía).

Tabla 16 Registro fotográfico Bodegas

	
Bodega Frente La Asunción	Ramada construida Frente La Sultana
	
Bodega Frente El Carmen	Bodega Frente Maizal

Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.3-17

Durante el periodo se verificó que cada uno de los vehículos y maquinas presentes en obra, contaran y cumplieran con la documentación legal como: SOAT, certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

Constantemente desde el área ambiental se solicita a los conductores el uso obligatorio y adecuado de la carpa al momento de transportar cualquier tipo de material, con el fin de minimizar el impacto por material particulado y para prevenir cualquier tipo de accidente.

A continuación, se relacionan los vehículos y maquinaria que desarrollaron actividades durante el presente periodo.

Tabla 17 Relación Maquinaria y vehículos

No	MAQUINARIA / VEHICULO	MARCA	MODELO / PLACA	TÉCNICO MECÁNICO	SOAT
				Día/Mes/Año	Día/Mes/Año
1	Volqueta	INTERNATIONAL	**OSA508**	25/01/2026	23/01/2026
2	Volqueta	INTERNATIONAL	**OCH715**	30/09/2026	27/09/2026

Anexo 11_Documentación Volqueta
Anexo 12_Contratos_Viviendas

6. CONCLUSIONES

- El personal de obra recibió capacitación del área ambiental con el fin de generar conciencia durante las actividades constructivas del proyecto.
- Se realizó el seguimiento de la documentación ambiental correspondiente a los permisos ambientales, los cuales no se encuentran al día.
- No se presentan los respectivos los respectivos certificados de origen de explotación minero autorizado por la CANTERA LA VIRGEN.
- Desde el área Ambiental de la interventoría no se da la aprobación del presente informe, puesto que persiste la ausencia y trazabilidad de la legalidad de la compra de los materiales pétreos a la obra, los cuales fueron requeridos mediante el oficio **SYC-0968-014-2025.**

ANEXOS CONTRATISTA

CONSORCIO ESTABILIDAD NIT. 901.986.728-2		CODIGO:
		VERSION: 1
	REGISTRO ASISTENCIA CAPACITACION	FECHA: 10/12/2022
		PAGINA 1 DE 1

FECHA:	28 - 10 - 2025	LUGAR:	Fiesta la Sultana
CAPACITADOR:	Andrea Garcia		
TEMA:			

No	NOMBRE DEL TRABAJADOR	N° DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
1	Fran Eduard Diaz	5799544	Ayudante	Fran Diaz
2	Carlos Escalante	1041610706	Ayudante	Carlos Escalante
3	Luis Eduardo Zapata	10252997	Ayudante	Luis Zapata
4	Aleibladas Alzate	10253562	Oficial	
5	Hector Fabio Restrepo	1093558314	Ayudante	Hector R.
6	Eiady Fernando Muñoz	75099483	Oficial	
7	Cristian Rubiann	1053807012	Ayudante	Cristian Rubiann
8	Hugo Toro	14247750	ayudante	HUGO TORO
9	Jhon Alexander Sadano	1054986754	Oficial	
10	Juan David Sadano	1054994679	Oficial	
11	Angelica Contreras	1063493586	Ing. Auxiliar	
12				
13				
14				
15				
16				
17				

FIRMA INSPECTOR HSE	Yenca Garcia
OBSERVACIONES:	

Powered by CamScanner

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN NÚMERO 007

Enero 02 de 2013

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el señor JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA, c.c. No. 75.086.882, a través de radicado 350654 del 26 de enero de 2011, presentó solicitud de Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción en el área del contrato de concesión para mediana minería No. 759-17, localizada en la vereda El Vergel, sector Malpaso, jurisdicción del municipio de Manizales, y allegó el Estudio de Impacto Ambiental y demás requisitos exigidos en el Decreto 2820 de 2010.

Que por medio del Auto 091 del 01 de marzo de 2011, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de Corpocaldas, se inició el trámite administrativo para resolver la solicitud, y se ordenó el pago del servicio de evaluación y los derechos de publicación, los cuales fueron cancelados por el interesado el 22 de marzo de 2011.

Que mediante radicados 8077 del 27 de julio de 2012, se allegó la complementación al Estudio de Impacto Ambiental, requerida por la Corporación mediante oficios 356307 del 10 de junio de 2011 y 3102 del 04 de abril de 2012.

Que del Informe Técnico 479 del 25 de septiembre de 2012, proferido por la Subdirección de Recursos Naturales, se concluye:

- El área otorgada en concesión tiene una extensión de 340 hectáreas y se determina por las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
1	1.055.200	1.166.750
2	1.055.450	1.166.500
3	1.055.530	1.167.000
4	1.055.600	1.167.700
5	1.055.889	1.167.700
6	1.055.889	1.167.900
7	1.055.250	1.167.900
8	1.055.000	1.167.600
9	1.055.000	1.166.750

- Las medidas de prevención, compensación y mitigación de los impactos ambientales durante las actividades del proyecto, propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental allegado se consideran adecuadas, pero deberán adicionarse como se indicará en la parte resolutiva.

- No se requiere concesión de aguas, permiso de vertimientos, ni permiso de emisiones atmosféricas durante las labores de explotación.

- Se considera viable realizar el aprovechamiento forestal de 15 m^3 de guaduilla en el sitio localizado en las coordenadas 1.055.550 N – 1.167.446 E y 1.055.554 N – 1.167.463 E.

Que mediante Auto 115 de diciembre 05 de 2012 se declaró reunida toda la información requerida para decidir sobre la viabilidad ambiental del presente proyecto.

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

RESOLUCIÓN NÚMERO 007

Enero 02 de 2013

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

Que el artículo 60 del Decreto 1791 de 1996 establece que cuando para la ejecución de proyectos, obras o actividades sometidas al régimen de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, se requiera de la remoción de árboles aislados en un volumen igual o menor a veinte metros cúbicos (20 m3), no se requerirá de ningún permiso, concesión o autorización, bastarán las obligaciones y medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación, impuestas en la licencia ambiental, o contempladas en el plan de manejo ambiental. Sin perjuicio, en este último caso, de las obligaciones adicionales que pueda imponer la autoridad ambiental competente.

Que de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de evaluación y de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

Que de conformidad con el artículo 9°, numeral 1, literal b), del Decreto 2820 de 2010 Corpocaldas es competente para otorgar o negar licencias ambientales correspondientes a proyectos de explotación de materiales de construcción cuando la producción proyectada sea menor a 250.000 m^3/año.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a favor del señor JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA, c.c. No. 75.086.882, para la explotación de materiales de construcción en el área del contrato de concesión minera No. 759-17, en jurisdicción del municipio de Manizales, con sujeción al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, que hace parte del Estudio de Impacto Ambiental allegado en el curso del trámite y las adicionales que se anotan a continuación:

1. Dar cumplimiento a las normas de emisión de ruido establecidas en la Resolución 627 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la norma que la modifique o sustituya.

2. Entregar a las empresas autorizadas, los filtros que se generen en los cambios de aceite.

3. Los residuos resultantes del aprovechamiento forestal de 15 m3 de guaduilla se repicará y se esparcirán en sitios adecuados para permitir su fácil descomposición e incorporación al suelo.

4. Levantar actas de las capacitaciones y reuniones que se desarrollen en ejecución de los Programas de Información a la Comunidad y de Educación Ambiental, en las cuales se indique como mínimo la fecha de realización, lugar, asistencia y temas tratados. Como complemento al Programa de Información a la Comunidad, se podrán efectuar visitas domiciliarias y utilizar estrategias comunicativas impresas.

5. Se realizarán reuniones anuales para socializar el Plan de Contingencia, en especial, las responsabilidades asignadas a cada uno de los trabajadores. Las reuniones podrán realizarse a la par con las capacitaciones previstas en el Programa de Información a la Comunidad y las actas de estas reuniones deberán reunir los requisitos ya estipulados en el programa mencionado.

6. Presentar semestralmente Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, con el lleno de los requisitos establecidos en el manual de seguimiento ambiental de proyectos adoptado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 1552 de 2005.

7. Con una antelación de 3 meses a la fase de desmantelamiento y abandono se presentará el estudio de que trata el artículo 40 del Decreto 2820 de 2010. En todo caso, se tendrán que realizar las obras y poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo; además, se dejarán en condiciones aptas para el uso normal de los frentes de trabajo utilizables, las obras destinadas al ejercicio de las servidumbres y las de conservación, mitigación y adecuación ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia ambiental tendrá una vigencia igual a la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia ambiental tendrá que ser modificada en caso de que su titular pretenda variar el proyecto de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados y cuando se requiera el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, no previstos inicialmente, o alterar las condiciones de los permisos y autorizaciones contenidos en la licencia; también si Corpocaldas, como resultado de las labores de seguimiento, identifica impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental y requiere al licenciatario para que realice los ajustes necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficiario de la licencia ambiental podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan de ella. En tal caso, cedente y cesionario presentarán solicitud de autorización, por escrito, acompañada del documento que contenga la cesión y de los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia ambiental deberá cancelar el servicio de seguimiento, conforme factura que se expida para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se notificará personalmente al señor JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA, o a su apoderado debidamente constituido. En su defecto, se notificará por edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del edicto o a su publicación, según sea el caso.

Dada en Manizales, a los 02 días del mes de enero de 2013.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL JIMÉNEZ GARCÍA
Director General

Expediente: 1425
Elaboró: Martín Alonso Bedoya Patiño
Revisó: Alexandra Hernández Hurtado

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

– CORPOCALDAS –

SECRETARIA GENERAL

Hoy Enero 4 de 2012 se notificó personalmente al Señor (a)
Blanca Nubia Patiño Montoya
C.C. de C. Nro. 30.308.668 de Manizales.
Auto y/o Resolución Nro 007 de Enero 2/2013
Haciéndose saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición [ ],
Apelación [ ], en los términos de los Artículos 49 y siguientes del Código
Contencioso Administrativo-

NOTIFICADO
C.C. Nro. 30.308.668 Cali.
T.P.

NOTIFICADOR

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que JOSE HUMBERTO PATIÑO MONTOYA con CEDULA número No. 75086882, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 759-17 ubicado en el municipio MANIZALES-CALDAS, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENAS, GRAVAS.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 4 días del mes de enero del año 2023.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD



REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE.

Fecha: septiembre de 2025

Contenido

1. OBJETIVOS 3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 3
3. GLOSARIO 4
4. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD - RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 6
5. ANEXOS

1. OBJETIVOS

- Dar cumplimiento la resolución 1257 de 2021, con relación a la gestión en el manejo integral de residuos de construcción y demolición, para reducir los impactos ambientales asociados con la generación de RCD.

- Capacitar al personal de obra, con el fin de reducir los impactos ambientales generados por el manejo inadecuado de RCD.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE.

Localización

Al proyecto se encuentra en varias comunas de la ciudad de Manizales.

Imagen 1. Ubicación proyecto



3. GLOSARIO

Acopio: acción tendiente a reunir productos o descartados por el consumidor al final su vida útil y que están sujetos a planes gestión de devolución de productos pos consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin facilitar su recolección y posterior manejo integral, lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro acopio.

Aprovechamiento: toda actividad que busque la gestión adecuada de los RCD a través de la reutilización, reciclaje y revalorización, con el propósito de reducir su disposición final.

Centro de aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): sitio autorizado para transformar los RCD aprovechables y producir materiales de construcción a través de plantas fijas y/o móviles.

Escombro: todo residuo sólido sobrante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas

Disposición de escombros: los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el Municipio o distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la sustituya, modifique o adicione y demás disposiciones ambientales vigentes.

Disposición final de residuos sólidos: es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Puntos críticos: son aquello lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva a la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores y enfermedades entre otros.

Relleno Sanitario: lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, y cobertura final.

Residuos de construcción y demolición (RCD): es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas. (Decreto 1077 del 2015)

Residuo sólido: es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

Residuo sólido especial: Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo

Residuo sólido ordinario: es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y 18 áreas públicas serán considerados como residuos ordinarios para efectos tarifarias

Reciclaje: proceso realizado por gestores especiales sobre los residuos generados, cuyo objeto es la transformación de éstos en insumos para el sector de la construcción. (fuente: Guía para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra. Secretaria distrital de ambiente 2014.) Reducción: estrategia de gestión que promueve el empleo mínimo y eficiente de los insumos de construcción, con miras a generar los menores volúmenes de residuos.

Reutilización: acción de darle un siguiente uso a los residuos generados de las actividades de demolición, excavación y construcción, para efectos de alargar su ciclo de vida.

Residuo sólido aprovechable: es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

Sitio de disposición final: lugar autorizado para recibir y acopiar de forma definitiva el material residual del aprovechamiento en las plantas y todo aquel RCD pétreo, que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento.

Transportador: cualquier persona natural o jurídica que preste servicios de recolección y traslado de RCD desde puntos de generación, asumiendo la titularidad de los mismos.

4. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD- RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

FICHA 1.1. MANEJO DE PRODUCTOS DE EXCAVACIÓN Y SOBRANTES DE LA ADECUACIÓN DE TERRENO
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
• Área a intervenir: de acuerdo con lo establecido en los diseños, se garantizará que todas las actividades como modificaciones de terreno, excavaciones y movimientos de tierra para la adecuación del terreno, se efectúen única y exclusivamente en la zona determinada, para ello, se instalará el cerramiento perimetral del proyecto, verificando permanentemente su estado. • El descapote se realizará como una actividad independiente a la excavación, de tal forma que se pueda separar la capa orgánica del material inerte. • Disponer de los equipos y herramientas adecuados para llevar a cabo las excavaciones y movimientos de tierra. • El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de los materiales sobrantes de excavación corresponde al retiro de los RCD durante las 24 horas posteriores a su generación, mediante la recolección, transporte y disposición final realizada por el gestor autorizado. Teniendo en cuenta que en ocasiones no será posible realizar dicho retiro, se procederá acopiar de manera temporal los RCD generados en obra. Las condiciones de almacenamiento temporal garantizarán la contención de los RCD en todo momento, por lo que se instalarán barreras (cajones en madera) y se cubrirán diariamente, al finalizar la jornada, con plástico y/o similares, controlando la dispersión generada por el viento y las lluvias. Aprovechamiento Por las características del proyecto y el principal tipo de RCD que se generara, escombros en su mayor medida, es difícil estimar si es posible su reutilización, si embargo, se puede considerar en los siguientes casos: • Reutilización para relleno de redes de acueducto y alcantarillado. • Adecuación de zonas de urbanismo. • Las volquetas serán cargadas directamente desde las áreas de excavación o de generación de dicho RCD, con el fin de que el material sea inmediatamente retirado hacia el sitio de disposición final autorizado. • La carga de las volquetas no debe sobrepasar el límite máximo del platón, con el fin de garantizar la contención total de los RCD dentro del mismo. • Verificación del cierre adecuado de la puerta del platón. • Cubrimiento correcto de la carga de la volqueta, controlando en el transporte, para evitar la afectación por el aporte de material por la acción del viento o las lluvias, minimizando la dispersión de material particulado. • La disposición final de los sobrantes de las excavaciones y movimientos de tierra, se realizará única y exclusivamente en sitios autorizados por la autoridad ambiental y alcaldía que para este proyecto es la escombrera la Nubia.

FICHA 1.3. MANEJO DE RESIDUOS PÉTREOS
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

- Adquisición de materiales con proveedores con licenciamiento ambiental para la explotación de materiales pétreos o de cantera.
- Disponer de los espacios necesarios para ubicar los materiales pétreos requeridos.
- Demolición selectiva: consiste en demoler únicamente la infraestructura aprobada.
- El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de los residuos pétreos como escombros, corresponde al retiro de los RCD durante las 24 horas posteriores a su generación, mediante la recolección, transporte y disposición final realizada por el gestor autorizado. Teniendo en cuenta que en ocasiones no será posible realizar dicho retiro, se procederá acopiar de manera temporal los RCD generados en obra. Las condiciones de almacenamiento temporal garantizarán la contención de los RCD en todo momento, por lo que se instalarán barreras (cajones en madera) y se cubrirán diariamente, al finalizar la jornada, con polietileno, controlando la dispersión generada por el viento y las lluvias.

Aprovechamiento

- Instalación de accesos vehiculares, pasos peatonales.
- Adecuación de pisos, senderos.
- Adecuación de zonas de urbanismo.
- Recuperación de concreto hidráulico en estabilización de subrasante de vías.
- Las volquetas serán cargadas directamente desde las áreas de excavación o de generación de dicho RCD, con el fin de que el material sea inmediatamente retirado hacia el sitio de disposición final autorizado.
- La carga de las volquetas no debe sobrepasar el límite máximo del platón, con el fin de garantizar la contención total de los RCD dentro del mismo.
- Verificación del cierre adecuado de la puerta del platón.
- Cubrimiento correcto de la carga de la volqueta, controlando en el transporte, para evitar la afectación por el aporte de material por la acción del viento o las lluvias, minimizando la dispersión de material particulado.
- La disposición final de los sobrantes pétreos se realizará única y exclusivamente en sitios autorizados por Corpocaldas y por la Alcaldía, siendo para este caso la Escombrera La Nubia.

FICHA 1.4. MANEJO DE RESIDUOS NO PÉTREOS
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

- Disponer de los espacios necesarios para ubicar los materiales no pétreos requeridos.
- Se debe garantizar la instalación de acopios con techo y cerramiento perimetral, con el fin de proteger cada tipo de RCD almacenados temporalmente, de la acción directa de la lluvia o el calor, para que estos, sean entregados finalmente al gestor encargado de su disposición y/o aprovechamiento.
- Seleccionar dentro de la obra, el espacio para la instalación del acopio, para la separación, clasificación y almacenamiento temporal de RCD no pétreos como sobrantes de madera, hierro, acero, plástico, cartón, sacos de cemento con los respectivos contenedores, estructuras o instalaciones destinadas para tal fin, con la debida identificación y demarcación.
- Reutilización de RCD para la adecuación de instalaciones dentro de la obra, pasos peatonales, sustitución de formaletas, entre otras actividades.
- La recolección y transporte de este tipo de RCD puede realizarse mediante camionetas de estacas o volquetas.
- Los vehículos utilizados, serán cargadas directamente desde el acopio de dicho RCD, con el fin de que el material sea inmediatamente retirado hacia el sitio de disposición final autorizado.
- La carga de los vehículos no debe sobrepasar la capacidad máxima, con el fin de garantizar la contención total de los RCD dentro del mismo.
- Los sobrantes no pétreos que no puedan ser aprovechados, serán entregados para su disposición final en el Relleno Sanitario de la ciudad.

FICHA 2.1. MANEJO DE RESIDUOS CONTAMINADOS CON PELIGROSOS
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

- Realizar la separación en obra de los RCD de este tipo, garantizando no contaminar otros materiales y residuos en obra.

Manejo de residuos peligrosos:

- Los residuos deben ser almacenados en una zona cubierta de la intemperie y con pisos impermeables, que evite la contaminación del suelo y de las fuentes de agua subterránea. Los pisos deben ser resistentes a los residuos que dentro de él se almacenen, deben ser lisos, no resbalosos y libres de grietas que dificulten su limpieza.
- El área debe estar señalizada y demarcada, y los residuos debidamente rotulados y etiquetados que adviertan a los servidores la presencia de un riesgo o la existencia de una prohibición u obligación, con fin de prevenir accidentes que afecten la salud o el medio ambiente.
- En el área se debe mantener la matriz de compatibilidad de residuos peligrosos y separados de acuerdo con su clasificación, al igual que las fichas de seguridad de los residuos almacenados.
- La recolección y transporte se realizará por parte de la empresa contratada para la disposición final de dichos residuos.
- La entrega de residuos peligrosos se realiza a gestores autorizados por la autoridad ambiental, mediante licencias, permisos y/o registros, así como procedimientos que garanticen que los residuos sean aprovechados o recuperados y en menor medida para procesos de tratamiento y/o disposición final.

FICHA 2.2. MANEJO DE RESIDUOS QUE POR SU ESTADO NO PUEDEN SER APROVECHADOS
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
• Garantizar un correcto almacenamiento de los materiales de construcción, de tal forma que se reduzcan las pérdidas del material por deterioro. • Instalación de acopios con techo y cerramiento perimetral, con el fin de proteger los RCD almacenados temporalmente, de la acción directa de la lluvia o el calor, para que estos, sean entregados finalmente al gestor encargado de su disposición final. • En el frente de obra se dispondrá de bolsas de basura (rotuladas o de diferentes colores), que de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019. Para el transporte y entrega en el relleno sanitario, se tendrán en cuenta las siguientes actividades: • Utilización de volquetas, camiones o camionetas y acomodar la carga a ras del platón o del contenedor de estacas. • La carga no debe sobrepasar el límite máximo del platón, con el fin de garantizar la contención total de los RCD dentro del mismo. • Verificación del cierre adecuado de la puerta del platón, o del contenedor de estacas. • La disposición final de los residuos que por su estado no pueden ser aprovechados, serán entregados para su disposición final en el Relleno Sanitario de la ciudad.

FICHA 2.3. MANEJO DE RESIDUOS QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD, ESTOS SE REGIRÁN POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESPECIAL ESTABLECIDA PARA SU GESTIÓN
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
• Realizar la separación en obra de los RCD de este tipo, garantizando no contaminar otros materiales y residuos en obra. • Bajo ninguna circunstancia, este tipo de RCD, debe entrar en contacto con las aguas lluvias o de escorrentía, por lo que se garantizara que el acopio correspondiente, tenga un adecuado manejo de aguas. • Mantener el inventarios de materiales o sustancias peligrosas desde el almacén de obra. • Mantener las hojas de seguridad actualizadas y coherentes de acuerdo con el tipo de sustancia, y su respectiva rotulación. Manejo de residuos peligrosos: • Los residuos deben ser almacenados en una zona cubierta de la intemperie y con pisos impermeables, que evite la contaminación del suelo y de las fuentes de agua subterránea. Los pisos deben ser resistentes a los residuos que dentro de él se almacenen, deben ser lisos, no resbalosos y libres de grietas que dificulten su limpieza. • El área debe estar señalizada y demarcada, y los residuos debidamente rotulados y etiquetados que adviertan a los servidores la presencia de un riesgo o la existencia de una prohibición u obligación, con fin de prevenir accidentes que afecten la salud o el medio ambiente. • En el área se debe mantener la matriz de compatibilidad de residuos peligrosos y separados de acuerdo con su clasificación, al igual que las fichas de seguridad de los residuos almacenados. • La recolección y transporte se realizará por parte de la empresa contratada para la disposición final de dichos residuos. • La entrega de residuos peligrosos se realiza a gestores autorizados por la autoridad ambiental, mediante licencias, permisos y/o registros, así como procedimientos que garanticen que los residuos sean aprovechados o recuperados y en menor medida para procesos de tratamiento y/o disposición final.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE CALDAS
Radicado número: 2025-EI-00020577
23/10/2025 10:45:07 AM Folios 1

CONSORCIO ESTABILIDAD
NIT. 901.986.728-2

Manizales, 18 de junio de 2025

DOCTORA
ADRIANA MARTINEZ GOMEZ
SUBDIRECTORA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
La Ciudad.

Asunto: Asunto: Inscripción como generador RCD.

REF: REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE

A continuación, se adjunta documentación requerida, para realizar la inscripción ante la corporación como generador de RCD del proyecto **REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE**. Se anexan los siguientes documentos:

1. Anexo I formato único para formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD
2. Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
3. Documentación escombrera

Agradecemos su atención.

Atentamente,

VANESSA GIRALDO FLOREZ
C.C. 1.053.860.055 de Manizales
Representante legal
CONSORCIO ESTABILDIAD
NIT 901.986.728-2

Powered by CamScanner

Medellín, 04 de noviembre del 2025

Señores,

CONSORCIO ESTABILIDAD.

Referencia: CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA SACOS VERDES.

Mediante el presente documento, Cementos Argos S.A. deja constancia que la sociedad **CONSORCIO ESTABILIDAD.** Constructora encargada de la obra **REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE,** ingresó al programa Sacos Verdes por medio del acta firmada por su Representante ambiental. A través de esta iniciativa, durante el mes de octubre dicha obra retornó 250 sacos vacíos correspondientes 35 kg de papel, respectivamente, a Cementos Argos S.A., quien las recogió vía logística inversa y las entregó a una empresa transformadora para su aprovechamiento mediante reciclaje en la industria de fibrocemento.

El programa Sacos Verdes, liderado por Cementos Argos S.A., tiene por objeto la recolección y el manejo sostenible de los sacos de cemento residuales de las obras de construcción a través de su reciclaje; mediante este programa, Cementos Argos S.A. reitera su compromiso con el medio ambiente y garantiza que las empresas a quienes entrega el material recogido realizan un manejo ambiental adecuado del mismo.

Esta constancia se
expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,



Dirección logística de Noroccidente

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 17277

FECHA: 20 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: La Sultana

Nombre quien realiza mantenimiento: Diego y Gregorio

Numero de unidades sanitarias:

BAÑO PORTÁTIL (X)	POZO SÉPTICO ( )	TRAMPA DE GRASAS ( )	LITROS 180

Observaciones:

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 17008

FECHA: 30 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: La Sultana

Nombre quien realiza mantenimiento: Diego y Gregorio

Numero de unidades sanitarias:

AÑO PORTÁTIL (X)	POZO SÉPTICO ( )	TRAMPA DE GRASAS ( )	LITROS 160

Observaciones:

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 16857

FECHA: 01 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: La Sultana

Nombre quien realiza mantenimiento: Diego y Gregorio

Numero de unidades sanitarias:

BAÑO PORTÁTIL (X)	POZO SÉPTICO ( )	TRAMPA DE GRASAS ( )	LITROS 160

Observaciones: se dejan 2 orejeros Baño

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 16586

FECHA: 29 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: La Sultana

Nombre quien realiza mantenimiento: Diego y Cesar

Numero de unidades sanitarias:

PORTÁTIL (X)	POZO SÉPTICO ( )	TRAMPA DE GRASAS ( )	LITROS 160

Observaciones:

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 16994

FECHA: 06 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: La Sultana

Nombre quien realiza mantenimiento: Diego y Cesar

Numero de unidades sanitarias: 1

BAÑO PORTÁTIL	POZO SÉPTICO	TRAMPA DE GRASAS	LITROS
X			140

Observaciones:

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 16970

FECHA: 09 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: La Sultana

Nombre quien realiza mantenimiento: Diego y Gregorio

Numero de unidades sanitarias: 1

BAÑO PORTÁTIL	POZO SÉPTICO	TRAMPA DE GRASAS	LITROS
X			140

Observaciones:

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 16238

FECHA: 27 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: La Sultana

Nombre quien realiza mantenimiento: Edwin - Alex

Numero de unidades sanitarias: 1

BAÑO PORTÁTIL	POZO SÉPTICO	TRAMPA DE GRASAS	LITROS
X			180

Observaciones:

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

MANTESEP S.A.S.
MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS
www.hugofrancoingenieria.com

mantesep@hugofrancoingenieria.com
HUGO FRANCO INGENIERIA SAS

ORDEN DE MANTENIMIENTO

Nº 16893

FECHA: 06 | 10 | 25

Nombre quien recibe:

Lugar/Obra/Proyecto: Sultana -

Nombre quien realiza mantenimiento: Diego y Gregorio

Numero de unidades sanitarias: 1

BAÑO PORTÁTIL	POZO SÉPTICO	TRAMPA DE GRASAS	LITROS
X			140

Observaciones:

FIRMA DE RECIBIDO

C.C. O NIT.

Calle. 23 No. 21 - 45 Ed. BCH Of. 1001
Manizales - Caldas - Colombia
(+57) 321 980 3291 - 314 651 75 90
(6) 884 2553

chec | La vida nos mueve
Grupo epm

Escanea y paga tu factura

Datos del Cliente

Nombre
JOHN EDISON GARZON MARIN

Dirección
CLL 66 B 7 A 93 - LA SULTANA

Número De Medidor
6670016539

Municipio: Manizales
Estrato: 3

Número de Cuenta
382633631

Factura expedida el: 08/OCT/2025
Fecha Máxima de Pago: 27/OCT/2025
Fecha Suspension por no pago:

Tu consumo de energía este mes fué

Fecha de lectura	Consumo desde - hasta	Días de Consumo
29/SEP/2025	30/AGO/2025 - 29/SEP/2025	31

Consumo activa en kWh	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación
37	16.953	16.916	1

Consumo reactiva en kVar	Lectura actual	Lectura anterior	Factor multiplicación

Total kWh consumidos: 37
Subsidio: -15%

kWh subsidiado	$ kWh subsidiado	Valor consumo con subsidio
37	802,7583	$29.702

kWh no subsidiado	$ kWh no subsidiado	Valor consumo sin subsidio
0	944,4215	$0

Valor total consumo activa: $29.702

Saldo en reliquidación	Fecha último pago	Valor último pago	Tasa interés moratorio
	27/SEP/2025	$43.048	0,49%

Liquidación consumo por: Lectura Tomada
Nota de lectura:

Comportamiento del Consumo: Incremento / Disminuyó

Mes	Consumo	# Días
Anterior	42	30
Actual	37	31

Valor Total $40.476

Este valor corresponde a:

Cuotas y consumos de este mes

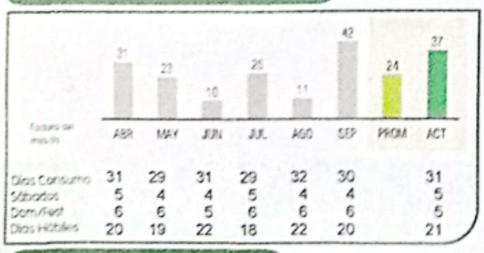
Valor Servicio de Energía	$29.707
+	
Impuesto Alumbrado Público	$10.769

Pagado 6/11/25 PSE

Información de Calidad Servicio de Energía

Cod. Circuito	AZA23L19	HC	0
Cod. Transformador	M43325	VC	0
Grupo Calidad	12	CEC	0
DIU	2,383	%	20
FIU	9	DI	0
DIUG	9,8	V/r a Compensar $	0
FIUG	13,6		

Últimos Consumos Facturados



	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	PROM	ACT
Días Consumo	31	29	31	29	32	30		31
Sábados	5	4	4	5	4	4		5
Dom/Fest	6	5	5	6	6	6		5
Días Hábiles	20	19	22	18	22	20		21

Fórmula Tarifaria Regulada = CU

Generación	Transmisión	Distribución
277,8262	56,9345	320,9040

Comercialización	Pérdidas	Restricciones
185,2995	55,6795	47,7778

Tarifa Mes: Agosto
Valor kWh CU: 944,4215
Opción tarifaria*

Conceptos Energía CHEC

Valores facturados	Kwh	Valor
Consumo activa	37	$34.944
Subsidio	37	$-5.242
Intereses de mora		$5

Valor por Servicio de Energía: $29.707

www.chec.com.co

facebook.com/CHECGrupoEPM
@CHECGrupoEPM
twitter.com/CHECGrupoEPM
CHECGrupoEPM
CHECquelalo

Documento equivalente: 112761330
Este número lo vas a ingresar en nuestra App CHEC

Código de barras saldo actual: $40.476

(415)7709998001183(8020)010382633631 42(3900)0000040476(96)20251105

Ahora tu factura de CHEC habla más claro

Por eso tu próxima factura llegará con un **diseño más moderno y sencillo**, donde la información que más te importa **estará a primera vista**



Evolucionamos para hacerte la vida más fácil

Conoce más en www.chec.com.co

chec | Grupo epm



Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2025	9	27

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2025	9	28
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2026	9	27

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3449862200	OCH715	VEHICULOS DE CARGA	PARTICULAR	7636	2012

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	4300	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
470HM2U1589317	3HAMMAAR0CL675522	3HAMMAAR0CL675522	10

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALZATE VELEZ, JHON JAIRO	3217494752	CC	10280906	MANIZALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	57790396	3449862200	RIOSUCIO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
332	$839.200,00	$436.300,00	$2.400,00

TOTAL A PAGAR

$1.277.900,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
	HASTA	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
• Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
• Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
• Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2025-01-23	2025-01-24	2026-01-23

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0908004198243000	OSA508	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	4700	1995

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	4700	VOLCO

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
469GM2U0942061	SH629854		8.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
OROZCO ACOSTA, NATALIA	3217494752	CC	24338903	MANIZALES

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	9	99999	0	MANIZALES

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
320	$ 839200	$ 436300	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1277600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 75102641

NOMBRE

ALVARO HERNAN SALGADO SALGADO

FECHA DE NACIMIENTO

16-09-1984

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

18-12-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



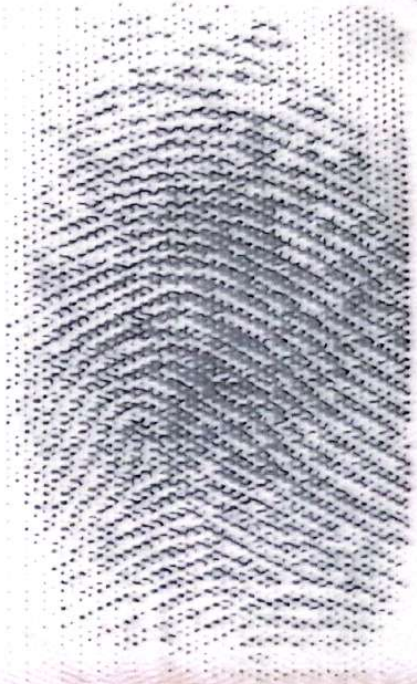
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	18-12-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	18-12-2027	PUBLICO



VALID 157689 10/21

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06003009762

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023005396

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OSA508	INTERNATIONAL	4700	1995

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
4.700	VERDE	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	VOLCO	DIESEL	8000

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
469GM2U0942061	N	******

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
SH629854	N	SH629854	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
OROZCO ACOSTA NATALIA	C.C. 24338903

MINISTERIODETRANSPORTE

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
05341770023889

I/E
I

FECHA IMPORT.
15/07/1994

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******



FECHA MATRÍCULA
01/09/1994

FECHA EXP. LIC. TTO.
26/05/2021

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE CHINCHINA

LT01008649675

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179033253

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE CALDAS LTDA

NIT: 890805554

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-020-001

Fecha de expedición: 2025/01/25

Fecha de vencimiento: 2026/01/25

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OSA508	**CLASE:**	CAMION
MARCA:	INTERNATIONAL	**MODELO:**	1995
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	4700	**NRO. MOTOR:**	469GM2U0942061
NRO. CHASIS:	SH629854	**VIN:**	
LÍNEA:	4700		
COLOR:	VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: NATALIA OROZCO A.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUIS GABRIEL MARIN FERNANDEZ

Powered by CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

JOHN EDISON GARZÓN MARIN identificado con la cedulad de ciudadanía Nro. **75.103.270** de Manizales quien recibirá notificaciones en la calle 66b No. 7ª-93 segundo piso, barrio La Sultana. **Teléfono: 3205064709**, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el **"Arrendador"**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO ESTABILIDAD,** identificado NIT Nro. **901986728**, con dirección principal en la calle 25 No. 23-51 de Manizales, **Teléfono: 3117438388**, correo electrónico proxaingsas@gmail.com, y la señora **VANESSA GIRALDO FLOREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.053.860.055**, quienes para efectos de este contrato obran en nombre propio y de manera solidaria y se denominarán los **"Arrendatarios";** manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado exclusivamente a vivienda para actividades administrativas de la obra que se desarrolla para la mitigación de riesgo y estabilización de un muro de contención, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de individual, a los arrendatarios el siguiente bien inmueble: ubicado en la calle 66B No. 7ª-93 primer piso, barrio La Sultana en la ciudad de Manizales, e identificado con la matricula inmobiliaria 100-6050 destinado para el uso exclusivo de vivienda para actividades administrativas de la obra que se desarrolla para la mitigación de riesgo y estabilización de un muro de contención; inmueble que cuenta con los siguientes linderos: Un solar ubicado en el barrio La Sultana con una cabida de 104.40m², linda por el norte con vía publica en 5.80 metros, por el sur con casa 974 en 5.80 metros, por el este con casa 951 en 18 metros por el oeste con casa 949 en 18 metros medidas aproximadas.

Parágrafo: descripción del inmueble: Apartamento ubicado en el primer piso de la vivienda, el cual consta de sala comedor, cocina integral con estufa a gas natural empotrada y campana extractora de olores, mesón en mármol, isla en mármol, gabinetes inferiores y superiores, lavaplatos y grifería. Una habitación principal con closet, baño con lavamanos, batería sanitaria accesorios, división en vidrio templado, espejo, ducha, ventana en aluminio y puerta con cerradura. Zona de lavadero con tendedero de ropa de cuatro tubos y calentador de agua a gas. Ventana frontal aluminio con vidrios, 1 persiana instalada. Instalaciones eléctricas con sus conectores e interruptores buenos. Pisos buenos. Baño bueno, cielo raso en PVC bueno con iluminación natural y artificial. (Acabados de paredes, pisos, baño, cocina, patio, cielo raso, puertas, cerraduras y accesorios se encuentran en buenas condiciones).

Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($519.000)** que los Arrendatarios pagarán anticipadamente al Arrendador o a su orden, dentro de los primeros 5 días del periodo de arrendamiento. Cada año de ejecución del Contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado en una proporción igual a el aumento del salario mínimo, sin exceder en todo caso el límite máximo de reajuste fijado por la ley, así mismo, estarán cargo de los arrendatarios el pago de los servicios públicos de luz, agua, y gas. **Parágrafo1:** Si el limite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7° de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente Contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que

se aplicará al canon de arrendamiento fijado en este Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de tres meses y nueve días contados desde el 22 de septiembre del año 2025, hasta el día 31 de diciembre del año 2025. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al iniciar siempre que cada una de las Partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y el Arrendatario se avenga a los reajustes de la renta autorizados por ley. En caso de que alguna de las Partes desee terminar el Contrato deberá cumplir los presupuestos de los artículos 22, 23, 24 y 25 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Cuarta – Entrega: El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, y conforme con el estado del mismo.

Quinta - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por los Arrendatarios solidariamente. Igualmente, los Arrendatarios se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo: El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

Sexta – Servicios Públicos: Los arrendatarios pagarán oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble correspondiente a gas domiciliario, elcectricidad y acueducto, desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble. Si los arrendatarios no pagan los servicios públicos a su cargo, el Arrendador podrá hacerlo para evitar que los servicios públicos sean suspendidos. El incumplimiento de los Arrendatarios en el pago oportuno de los servicios públicos del Inmueble se tendrá como incumplimiento del Contrato y los Arrendatarios deberán cancelar de manera incondicional e irrevocable al Arrendador las sumas que por este concepto haya tenido que pagar el Arrendador, pago que deberá hacerse de manera inmediata por el Arrendatario contra la presentación de las facturas correspondientes por parte del Arrendador. No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá abstenerse de pagar los servicios públicos a cargo del Arrendatario, sin que por ello el Arrendatario pueda alegar responsabilidad del Arrendador. **Parágrafo 1:** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del

Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos. **Parágrafo 2:** El Arrendatario reconoce que el Arrendador en ningún caso y bajo ninguna circunstancia es responsable por la interrupción o deficiencia en la prestación de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble. En caso de la prestación deficiente o suspensión de cualquiera de los servicios públicos del Inmueble, el Arrendatario reclamará de manera directa a las empresas prestadoras del servicio y no al Arrendador. **Parágrafo 3:** El arrendador no autoriza la compra de bienes y servicios por intermedio de las facturas de servicios públicos, de igual forma no autoriza el financiamiento de los mismos, y esto solo se hará mediante autorización escrita.

Séptima – Destinación: ***El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia.*** En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado validamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden semovientes o animales domésticos y/o elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios. **Parágrafo 1:** El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís, cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Octava - Restitución: Terminado el contrato en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con la ley, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador. **Parágrafo 1:** No obstante, lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde. **Parágrafo 2:** La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado a paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena – Renuncia: El Arrendatario declara que, (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima – Cesión: El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera – Incumplimiento: El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija:

a) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente;

b) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo: Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003; y por parte del Arrendatario las consagradas en los Artículos 24 y 25 de la misma Ley. No obstante, lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda – Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Tercera – Línea Telefónica: El Inmueble se entrega en arrendamiento sin la línea telefónica, razón por la cual el Arrendatario podrá instalar en el Inmueble línea telefónica adicional o distinta a la que trata esta Cláusula, sin la aprobación previa y escrita del Arrendador, pero a su nombre y bajo su propia responsabilidad.

Décima Cuarta – Merito Ejecutivo: El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo: Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales, incluso el original sin autenticar.

Décima Quinta – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre, será asumido en su integridad por el Arrendatario.

Décima Sexta – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato de conformidad con los artículos 22 y 23 del capítulo VII de la ley 820 de 2003.

Décima Octava – Autorización: El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Arrendador y/o al cesionario de este Contrato a consultar información del Arrendatario que obre en las bases de datos de información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Décima Novena – Abandono: El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al Arrendador para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Vigésima – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públicos del Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagada por el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrendador podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Vigésima Primera-Respaldo de obligación: Los arrendatarios se obligan solidariamente en todas y cada una de las cláusulas consignadas.

Vigésima segunda - Notificaciones: los arrendatarios acuerdan que serán notificados en inmueble objeto de presente contrato, correo electrónico y a los números de teléfono suministrados asienten que sean notificados para todos los efectos de este contrato.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Manizales el día 22 de septiembre de 2025, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador
JOHN EDISON GARZÓN MARIN
C.C 75.103.270 de Manizales
Teléfono: 3205064709
email: johnga84@gmail.com

El Arrendatario – Representante Legal CONSORCIO ESTABILIDAD
VANESSA GIRALDO FLOREZ
C.C 1.053.860.055 de
Teléfono:
email:

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

INTRODUCCIÓN

En el marco de la ejecución del proyecto, es fundamental integrar criterios ambientales y sociales que fomenten el compromiso a un desarrollo sostenible, en donde se promueva la minimización de impactos negativos y fortalezcan la relación con el entorno y las comunidades.

Este documento presenta las estrategias y acciones adoptadas para gestionar de forma responsable los aspectos clave del desempeño ambiental y social durante la intervención.

Se abordan elementos esenciales como el seguimiento de indicadores de impactos ambientales, alternos a los propuestos dentro del PAGA, la promoción del uso de transporte alternativo por parte del personal, la realización de capacitaciones en gestión ambiental y social y la implementación del Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEA).

OBJETIVOS

Implementar criterios ambientales y sociales que orienten la gestión integral del proyecto, fomentando el cumplimiento normativo, la mitigación de impactos, la participación activa del personal y el uso responsable de los recursos naturales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer indicadores de impactos ambientales que contribuyan al cumplimiento del PMA, teniendo en cuenta normatividad vigente.
- Promover el uso de medios de transporte alternativos entre el personal como estrategia de sostenibilidad y reducción de la contaminación ambiental.
- Fortalecer los conocimientos ambientales del personal vinculado a la obra mediante procesos de capacitación, sensibilización y formación continua.
- Implementar el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEA) con medidas de manejo que garanticen una gestión adecuada del recurso hídrico durante la ejecución del proyecto.

1. Como medida complementaria al PAGA, se vincula el indicador de impacto ambiental "Afectación por ruido ambiental" de la siguiente manera:

Indicador	**Nivel del ruido generado por el desarrollo de la obra**
Impacto asociado	Contaminación sonora
Unidad de medida	dB
Línea base	65 dB día / 55 dB noche
Meta	≤ 65 dB día / ≤ 55 dB noche (normativa local)
Método de medición	App Sound Meter
Frecuencia	Mensual
Responsable	Profesional ambiental

El establecimiento, medición y seguimiento del indicador "Afectación por ruido ambiental" es importante puesto que no solo afecta el aspecto ambiental, sino que ve involucrados aspectos social, SST y requisitos legales. De este modo, se pueden presentar inconvenientes como:

- SST:
  - ✓ Pérdida auditiva
  - ✓ Estrés y trastornos del sueño
  - ✓ Fatiga y falta de concentración

- CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO
  - ✓ Sanciones económicas
  - ✓ Suspensión temporal de la obra

- SOCIAL
  - ✓ Se puede generar molestias a los residentes cercanos

Por tal motivo, se hace la inclusión del indicador que no está referenciado dentro del PMA.

2. Durante la ejecución del proyecto, se implementarán medidas para fomentar el uso de medios de transporte alternativos por parte del personal de obra, contribuyendo así a la reducción de emisiones contaminantes, la disminución del tráfico vehicular y la mejora del bienestar de los trabajadores.

   Como medidas implementadas se tiene:
   - ✓ Habilitación de espacios seguros para bicicletas
   - ✓ Promoción del uso compartidos de vehículos
   - ✓ Charlas donde se incentive y promueva el uso de transporte alternativo, resaltando los beneficios ambientales, económicos y sociales que acarrean.

3. Se brindarán capacitaciones al personal vinculado, referentes a temas ambientales y sociales, estas serán brindadas por los profesionales encargados de las áreas.

4. PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA SIMPLIFICADO (PUEAA) DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE AREAS CON TRATAMIENTO GEOTECNICO EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES – MONTO AGOTABLE

Este Plan de Uso Eficiente del Agua (PUEA) está diseñado para minimizar el consumo y optimizar la gestión del recurso hídrico durante la ejecución del proyecto. Su implementación busca reducir el impacto ambiental y dar cumplimiento a la ley 373 de 1.997, el decreto 1090 de 2018 y la resolución 1257 de 2018 relacionados con el "Uso Eficiente y Ahorro del Agua" y así garantizar un recurso vital para todo tipo de proyecto que, en este caso, es la ejecución de reparación, mantenimiento y construcción de áreas con tratamiento geotécnico en el área urbana y rural en el municipio de Manizales.

En la obra en mención, se es conocedor y consciente de la situación actual frente a la afectación y disminución de los recursos naturales, especialmente el recurso hídrico, teniendo como causa principal las actividades antrópicas realizadas en proyectos productivos a lo largo del tiempo. De esta manera se empezará a incorporar planes para la protección y recuperación del recurso hídrico, con el fin de garantizar el uso eficiente del agua, pues se ha convertido en una necesidad para la sostenibilidad tanto del recurso como de las actividades antrópicas

INFORMACIÓN GENERAL:

Para el desarrollo de la obra, se contará con agua proveniente de las viviendas aledañas (Red pública), para esto se tendrá autorización de los propietarios.

En general, el consumo de agua se genera en actividades como:

- Mezclas de concreto y mortero
- Compactación de suelos
- Curado de concreto
- Lavado de maquinaria y vehículos
- Control de polvo
- Uso sanitario y consumo humano del personal

MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE DEL AGUA

- **Medición del Consumo:** Contar con medidores en los principales puntos de consumo para llevar un registro del agua utilizada. Esto permitirá identificar posibles fugas o daños en el sistema.

- **Inspecciones Periódicas:** Realizar revisiones regulares de tuberías, mangueras, grifos y equipos para identificar y reparar fugas o averías de forma inmediata.

- **Capacitación al Personal:** Educar a todo el personal de la obra sobre la importancia del uso eficiente del agua, las buenas prácticas y los procedimientos establecidos en este PUEA.

PRACTICAS DE AHORRO

- **Recolección de Agua Lluvia:** Implementar sistemas de recolección de agua lluvia canecas para su uso en actividades que no requieran agua potable (ej. limpieza general, control de polvo, mezclado de materiales no estructurales)

- **Dosificación:** Asegurar una dosificación de agua en la preparación de concreto y mortero, evitando excesos que no solo desperdician agua, sino que pueden afectar la calidad del material.

- **Riego Estratégico:** Realizar riegos controlados y solo cuando sea estrictamente necesario para el control de polvo, preferiblemente en horas de baja evaporación (mañana temprano o al final de la tarde).

- **Frecuencia Reducida:** Lavar la maquinaria y vehículos solo cuando sea necesario, evitando lavados diarios o excesivos.